



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Jazmín López Aguirre en representación de Nicolás González López
Demandado	Jhonatan Fernando González Casas
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00429
Asunto	Modifica liquidación de crédito
Fecha providencia	Veintiuno (21) de Agosto de dos mil veinte (2020)

*Modificar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la demandante, atendiendo a que la presentada no corresponde al valor de la cuota con su reajuste para el año 2020 y no se compasa con los intereses dispuesto en el mandamiento de pago respecto de la fecha acordada para pago.

Concepto cuota	Fecha	Valor cuota	Abono	Saldo Pendiente	interés 0.5%	Interés adeudado cuotas atrasadas	Total Interés	Total
	2019							
cuota alimentos 2019	Julio	250.000		250.000	1.250	13	16250	266.250
cuota alimentos 2019	Agosto	250.000		250.000	1.250	12	15000	265.000
cuota alimentos 2019	Septiembre	250.000		250.000	1.250	11	13750	263.750
cuota alimentos 2019	Octubre	450.000		450.000	2.250	10	22500	472.500
cuota vestuario 2019	Octubre	90.000		90.000	450	10	4500	94.500
cuota alimentos 2019	Noviembre	450.000		450.000	2.250	9	20250	470.250
cuota alimentos 2019	Diciembre	450.000		450.000	2.250	8	18000	468.000
cuota vestuario 2019	Diciembre	90.000		90.000	450	8	3600	93.600
	2020							0
cuota alimentos 2020	Enero	465.000		465.000	2.325	7	16275	481.275
cuota alimentos 2021	Febrero	265.000		265.000	1.325	6	7950	272.950
cuota alimentos 2022	Marzo	265.000		265.000	1.325	5	6625	271.625

cuota alimentos 2023	Abril	265.000		265.000	1.325	4	5300	270.300
cuota alimentos 2024	Mayo	265.000		265.000	1.325	3	3975	268.975
cuota alimentos 2025	Junio	265.000		265.000	1.325	2	2650	267.650
		4.070.000	0	4.070.000			156.625	4.226.625

*Téngase la suma CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEICIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$4.226.625.00) como crédito insoluto actual y en estos términos se aprueba la liquidación del crédito.

Hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas aprobadas, entregar a la parte demandante, los dineros consignados dentro de la actuación y por cuenta del mismo.

NOTIFÍQUESE



DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 47 del 24/08/2020



AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria